



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



028

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023- MDP/A.

Pamparomás, 17 de febrero del 2023.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PAMPAROMAS.

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-MDP, de fecha 15 febrero de 2023, el Informe N° 003-2023-GDRD-ARA-MDP, de fecha 31 de enero de 2023, el Responsable de Defensa Civil, donde solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Gestión de Riesgo y Desastre para el año Fiscal 2023, mediante el cual el Concejo Municipal indica lo siguiente: **Aprobar el PLAN DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE PARA EL AÑO FISCAL 2023 – PAMPAROMAS-2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo que establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres, GRD, es el conjunto de acciones dirigidas a reducir y prevenir las condiciones que llevan a la producción de los desastres en concordancia a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres define como principales componentes de la GRD la Gestión correctiva cuyo objeto es corregir o mitigar el riesgo existente en las localidades y la gestión prospectiva, cuyo objeto es evitar que las acciones de desarrollo que promueven los agentes públicos y privados se exponga a condiciones de riesgo existente o generen situaciones de riesgo adicional;

Que, el gobierno nacional, regional y local y el conjunto de entidades públicas, a quienes corresponde poner en práctica medidas que incorporen los componentes de la gestión del riesgo de desastres y específicamente la reducción del riesgo actual como la prevención del riesgo futuro. En ese contexto se plantea la necesidad de que los Gobiernos Regionales y Municipalidades cuenten con Planes para la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres PPRRD, los cuales deben trabajarse en estrecha conexión con los otros instrumentos;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del capítulo V , referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 14°, Numeral 14.1 de la norma acotada, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento”;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, al indicar que: “ Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 39. 1 del Artículo 39 de decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de los planes específicos por proceso, mencionan que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, en otros, los siguientes Planes, planes de prevención y reducción de riesgo de desastre; así como el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, tomando como referencia principal la Guía metodológico para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgo y Desastre 2023.

El uso de las facultades conferidas por el numeral 12) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el voto unánime de los señores regidores, se aprueba la siguiente ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL, EL CUAL APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS PARA EL AÑO FISCAL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS-2023, con un presupuesto de S/ 42,426.60 (CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 60/100 soles), cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres conformado, asegurar su permanente implementación y evaluación bajo responsabilidad y la activa participación de los sectores a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan Aprobado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

[Signature]
VIDAL Y MILLA LLANTO
DNI N° 42079946
ALCALDE